


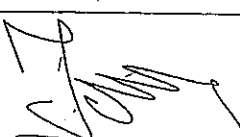
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCIÓN FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2011		COMPROBANTE DE COBRO		2011-09-13-	
CÉDULA / RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISIÓN	No. DE CUOTAS	
0400930210	GUIZ MUEPAS ALFREDO		2011-09-13-	1 a 1	
AVALUO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN REBAJA		INTERÉS
33.640.00	0.00	0.00	0.00 0.00		0.00
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			CANCELACION: ALCABALAS 2006 VALOR 33.64 1.80/		COACTIVA
					0.00
					SUBTOTAL
					0.00
COBRADO POR	No. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL	
jdefaz		164882224		35.44	
TRANSACCIÓN					
VENTA No. COMPROBANTE JEZA ROSA			693708		
0198753			 DIRECTOR FINANCIERO		

MPICM.pa



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCIÓN FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2011		COMPROBANTE DE COBRO		2011-09-13-	
CÉDULA / RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISIÓN	No. DE CUOTAS	
0400930210	GUIZ MUEPAS ALFREDO		2011-09-13-	1 a 1	
AVALUO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN REBAJA		INTERÉS
33.640.00	0.00	0.00	0.00 0.00		0.00
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			CANCELACION: REGISTROS VALOR 33.64 1.80		COACTIVA
					0.00
					SUBTOTAL
					0.00
COBRADO POR	No. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL	
jdefaz		164882224		35.44	
TRANSACCIÓN					
VENTA No. COMPROBANTE JEZA ROSA			693709		
0198754			 DIRECTOR FINANCIERO		

MPICM.pa

000091
Noventa y uno





**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C140040166001

FECHA DE INGRESO: 02/08/2011

CERTIFICACION

Referencias: 29/06/1967-1-213f-598i-09r

Tarjetas:;T00000167730;

Matriculas;

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDQM-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones sobrantes de los derechos y acciones equivalentes a las cuatro sextas partes fincados en un LOTE de TERRENO, situado en la parroquia CALDERON de este cantón.- LINDEROS GENERALES.- NORTE, callejón público, SUR, calle pública, ESTE, propiedad de Luis Joffre Cucalón Total; OESTE, propiedad de herederos de Alberto Flavio Guarderas.

2.- PROPIETARIO(S):

MARTIN GUAMAN y CARMELINA VINUEZA de GUAMAN.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante compra de derechos y acciones equivalentes a las cuatro sextas partes, a la señora Carmelina Carvajal, viuda; y otros, según escritura otorgada el ocho de mayo de mil novecientos sesenta y siete, ante el notario doctor Daniel Hidalgo, inscrita el veinte y nueve de junio de mil novecientos sesenta y siete.- ACLARADA, por escritura otorgada el CATORCE DE JUNIO DEL DOS MIL ONCE, ante el Notario VIGESIMO TERCERO del cantón Quito, Doctor Gabriel Cobo Urquiza, inscrita el catorce de Julio del año dos mil once, Rep. 49737, la misma que dice: OBJETO DEL CONTRATO.- En Razón de que existe error en el texto de la escritura de compraventa de fecha ocho de mayo de mil novecientos sesenta y siete otorgado ante el Notario Dr. Daniel Hidalgo inscrita el veintinueve de junio de mil novecientos sesenta y siete, escritura mediante la cual los cónyuges MARTIN GUAMAN YAJAMIN y CARMEN VINUEZA QUIROLA, adquirieron las cuatro sextas partes de derechos y acciones referidos a Carmelina Carvajal viuda, Rosario Carvajal casada, autorizada por su marido Luis Alfonso Trujillo, Bernardo Carvajal y Rosa Carvajal casada autorizada por su marido Rosendo Cabezas escritura celebrada el ocho de mayo de mil novecientos sesenta y siete, inscrita el veintinueve de junio de mil novecientos sesenta y siete por medio de esta escritura se hace los correctivos correspondientes como los siguientes: UNO, en razón de que existe un error en el nombre de la causante Carmen Vinueza Quirola, error manifiesto en el certificado de Gravámenes que dice (Carmelina

Vinueza de Guamán) se rectifica dicho error y se deja expreso de conformidad con la partida de matrimonio que se agrega que los nombre correctos son CARMEN VINUEZA QUIROLA , indicando que se trata de la misma persona que en junta de su marido señor Martín Guamán Yajamin adquirieron las cuatro sextas partes de derechos y acciones referidos.- DOS, en razón que existe en la referida escritura la omisión la omisión de la superficie Total del lote dentro del cual se encuentran fincados los derechos y acciones por medio del presente instrumento se establece la SUPERFICIE TOTAL de conformidad con el levantamiento planimétrico debidamente protocolizado adjunto como habilitante, la superficie total es de (5.580.49m2) CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS comprendido dentro de los linderos mencionados en la parte pertinente.- TRES, en mérito al porcentaje establecido en el certificado de gravámenes que manifiesta de cuatro sextas partes de derechos y acciones que pertenecen a los comparecientes, quienes por medio de este instrumento manifiestan que se acogen a lo solicitado por las exigencias municipales del Ilustre Municipio de Quito exigencias que para los efectos de los catastros solicita las equivalencias fraccionarias sean invertidas a equivalencias numéricas en tal virtud la equivalencia del porcentaje fraccionario de las cuatro sextas partes de derechos y acciones referidos, queda invertida a equivalencia numérica del sesenta y seis punto sesenta y cuatro por ciento, de derechos y acciones fincados en un lote de terreno ubicado en la parroquia de Calderón de este cantón, en tal virtud los tres hermanos Vicente Guamán Vinueza, Rosa Guamán Vinueza, Mercedes Guamán Vinueza en calidad de herederos les corresponde el equivalente numérico del dieciséis punto sesenta y seis por ciento de derechos y acciones a cada uno; porcentaje igual de dieciséis punto sesenta y seis por ciento de derechos y acciones corresponde a los cónyuges Mario Ernesto Yajamin Lincango y María del Carmen Guamán Aluisa, en tal virtud por medio de la presente escritura se rectifica la equivalencia fraccionaria de las cuatro sextas partes de derechos y acciones ACLARANDO que dicho porcentaje queda invertido para los fines de ley a equivalencia numérica para cada propietario con los siguientes porcentajes: ROSA GUAMAN VINUEZA el dieciséis punto sesenta y seis por ciento de derechos y acciones; MERCEDES VINUEZA GUAMAN el dieciséis punto sesenta y seis por ciento de derechos y acciones; VICENTE GUAMAN VINUEZA el dieciséis punto sesenta y seis por ciento de derechos y acciones; y a los cónyuges MARIO ERNESTO YAJAMIN LINCANGO Y MARIA DEL CARMEN GUAMAN ALUISA, de igual manera le corresponde el dieciséis punto sesenta y seis por ciento de derechos y acciones que se encuentran fincados en el lote de terreno ubicado entre las calles Quitus e Independencia parroquia Calderón de este cantón.- Matrícula número CALDE0030730.- 90-4-264-293.- Con fecha veinte y tres de Febrero de mil novecientos noventa, se halla inscrito el testamento público abierto otorgado el veinte y ocho de Octubre de mil novecientos ochenta y ocho ante el Notario doctor Nelson Galarza, en el cual se instituye como los herederos de Carmen Vinueza viuda de Guamán, sus hijos Vicente, Manuel, Mercedes y Rosa Guamán Vinueza.- 2009-SV-16479-1860.- Con repertorio número 38136, del registro de Sentencias Varias y con fecha VEINTISEIS DE MAYO DEL DOS MIL NUEVE, a las QUINCE horas y SIETE minutos, se inscribe el acta notarial de Posesión Efectiva celebrada ante el Notario Vigésimo Segundo (22) del Distrito Metropolitano de Quito, doctor Fabián Eduardo Solano Pazmiño, el veintiuno de Mayo del año dos mil nueve, (21-05-2009) cuya segunda copia certificada se adjunta en diez (10) fojas útiles, mediante el cual se concede la Posesión Efectiva Proindiviso de los bienes dejados por los causantes señores: MARTIN GUAMAN YAJAMIN y CARMEN VINUEZA QUIROLA, en favor de sus hijos: ROSA GUAMAN VINUEZA, MERCEDES GUAMAN VINUEZA y VICENTE GUAMAN VINUEZA; y, de sus nietos: NELSON GUAMAN ALUISA, MARIA DEL CARMEN GUAMAN ALUISA, MARIA ISABEL GUAMAN ALUISA y MARIA

000090
Noveinta



**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

MANUELA GUAMAN ALUISA, por derecho de representación de su fallecido padre señor: MANUEL GUAMAN VINUEZA, quien a su vez era hijo de los causantes.- Dejando a salvo el derecho de terceros.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- A petición de parte interesada, la revisión de gravámenes se la realizó como: Martín Guamán Yajamin y Carmen Vinueza Quirola, como consta en la petición; y, los demás como constan.- Se aclara que con fecha veinté y siete de julio del dos mil, se encuentra inscrita la escritura otorgada el DIEZ Y SEIS DE JUNIO DEL DOS MIL, ante el notario DECIMO SEXTO de este cantón, doctor Gonzalo Roman Chacon, de la cual consta que: MANUEL GUAMAN VINUEZA, viudo, da en venta y perpetua enajenación en favor de los cónyuges MARIO ERNESTO YAJAMIN LINCANGO Y MARIA DEL CARMEN GUAMAN ALUISA, la SEXTA PARTE de los derechos y acciones fincados en el predio situado en la parroquia CALDERON de este cantón.- Dado el tiempo transcurrido de la adquisición original, y por cuanto en inscripciones antiguas existen errores o falta de marginaciones. A pedido de la parte interesada, se confiere la CERTIFICACION únicamente a base de lo que consta en los libros, por lo que deslindamos responsabilidad por errores que puedan darse.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2011 ocho a.m.

Responsable: RENAN ROSERO

Revisado RAI.



RPQ AAE-05502

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



HAS...

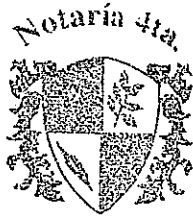


NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

..TA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Se otorgó ante mí, en la fecha que consta del presente instrumento, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES otorgada por la señorita ROSA GUAMAN VINUEZA a favor de los cónyuges señores ALFREDO JAIME GUIZ MUEPAS y MONICA EULALIA GUALOTO SIMBARA, debidamente sellada y firmada en Quito hoy día viernes siete de octubre del año dos mil once.-



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

[Handwritten signature]
Dr. Lider Moreta Gavilanes
NOTARIO CUARTO ENCARGADO
QUITO

000089

Odienta y nueve



3

3



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO
DE QUITO

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 142, repertorio(s) - 70741

Matriculas Asignadas.- CALDE0031699 NUEVE PUNTO CINCUENTA POR CIENTO (9.50%) de
derechos y acciones fincados en un lote de terreno, situado en la parroquia CALDERON. Catastro: 0
Predio: 587551

jueves, 20 octubre 2011, 10:31:52 AM




DIRECTOR DE INSCRIPCIONES

DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
(RESOLUCIÓN DELEGACIÓN RPDMQ-2011-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011)

Contratantes.-


GUAMAN VINUEZA ROSA en su calidad de VENDEDOR -

GUIZ MUEPAS ALFREDO JAIME en su calidad de COMPRADOR

GUALOTO SIMBAÑA MONICA EULALIA en su calidad de COMPRADOR-

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- MANUEL PÉREZ 

Revisor.- MARIA JOSE PALACIOS

Amanuense.- RUBÉN ENDARA

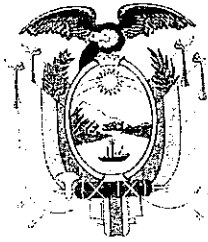
HH-0074794



000088

Ochenta y ocho





7.16/2
7.16/2

Notaria 4ta

Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

NOTARIA CUARTA DEL CANTON QUITO

Dr. LIDER MORETA GAVILANES

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador Gonzalez Merchán, Edmundo Cueva Cueva y Jaime Aillón Albán

SEGUNDA
COPIA

De la escritura de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

Otorgada por ROSA GUAMAN VINUEZA

A favor de JESUS ISAIAS GUALOTO SIMBARA
VANESSA MARIELA MUNOZ ZHICAY

El 07 DE OCTUBRE DEL 2.011

Parroquia USD. 20.000,00

Cuantía 07 DE OCTUBRE DEL 2.011

Quito, a _____

OFICINA:

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento
Ofs.: 404, 406, 407, 409 • Telfs.: 2901-021 2901-089 2901-053 • Fax: 2901-072

G

000087

Adventa y siete

7/10/0

10

10

10



NOTARIA
CUARTA

ESCRITURA Nº...

DR. LIDER MORETA GAVILANES

019703

Notaría 4ta.



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGADA POR:
ROSA GUAMAN VINUEZA

A FAVOR DE:
JESUS ISAIAS GUALOTO SIMBARA
VANESSA MARIELA MUÑOZ ZHICAY

CUANTIA: \$ 20.000,00

DI 2 COPIAS

B.M.C.N. ✓

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día viernes ~~siete~~ de octubre del año dos mil once, ante mí DOCTOR LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO ENCARGADO, DE ESTE CANTON, por disposición del Consejo Nacional de la Judicatura mediante acción de personal número cuatrocientos treinta y siete guión DP guión DDP, de veinte y cinco de febrero del año dos mil ocho, comparecen: por una parte, la señorita ROSA GUAMAN VINUEZA, soltera, por sus propios derechos, en calidad de vendedora; por otra parte en calidad de compradores los cónyuges señores JESUS ISAIAS GUALOTO SIMBARA y VANESSA

000086

Ochenta y seis

MARIELA MUÑOZ ZHICAY, casados entre sí, por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y poder obligarse, domiciliados en esta ciudad de Quito, a quienes de conocerles doy fe; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras Públicas a su cargo, sírvase hacer constar una de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- A la celebración de la presente escritura pública comparecen por una parte: en calidad de VENDEDORA, la señorita ROSA GUAMAN VINUEZA, de estado civil soltera, por sus propios y personales derechos; y por otra parte, en calidad de COMPRADORES: los cónyuges JESUS ISAIAS GUALOTO SIMBARA y VANESSA MARIELA MUÑOZ ZHICAY, de estado civil casados entre sí, por sus propios y personales derechos y por los que representan dentro de la sociedad conyugal, los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Quito, mayores de edad, hábiles y capaces para contratar y obligarse, convienen en celebrar el presente contrato de compraventa de Derechos y Acciones.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) De conformidad con el certificado de gravamen que se agrega como habilitante, el señor MARTÍN GUAMAN YAJAMIN en junta de su esposa CARMEN VINUEZA QUIROLA, adquirieron las cuatro sextas partes de derechos y acciones fincados en un lote de terreno ubicado en la Parroquia Calderón, de este Cantón,



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

mediante compra a la señora: Carmelina Carvajal viuda, y otros, escritura celebrada el ocho de mayo de mil novecientos sesenta y siete, ante el notario doctor Daniel Hidalgo, inscrita el veinte y nueve de junio de mil novecientos sesenta y siete; b) Posteriormente falleció el señor MARTÍN GUAMAN YAJAMIN en esta ciudad de Quito, el diecinueve de noviembre de mil novecientos setenta y tres, sin otorgar testamento alguno y dejando como únicos y universales herederos a su cónyuge sobreviviente señora CARMEN VINUEZA QUIROLA y a sus cuatro hijos: VICENTE; MANUEL; ROSA y MERCEDES GUAMAN VINUEZA; c) Posteriormente la señora CARMEN VINUEZA QUIROLA viuda de GUAMAN, otorga testamento público abierto, el veinte y ocho de Octubre de mil novecientos ochenta y ocho ante el Notario doctor Nelson Galarza, debidamente inscrito el veinte y tres de Febrero de mil novecientos noventa, testamento en el cual se instituye como herederos de CARMEN VINUEZA QUIROLA, viuda de MARTIN GUAMAN, a sus cuatro hijos: VICENTE; MANUEL; ROSA y MERCEDES GUAMAN VINUEZA, los mencionados luego del fallecimiento de su madre, suceso dado en Quito el dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, quedan como únicos y universales herederos de todos los bienes dejados por sus padres los causantes: MARTÍN GUAMAN YAJAMIN y CARMEN VINUEZA QUIROLA; d) Con fecha veintiuno de Mayo del año dos mil nueve, mediante Acta Notarial de Posesión Efectiva celebrada ante el Notario Vigésimo Segundo, doctor Fabián Solano Pazmiño, debidamente inscrita el veintiséis de Mayo del dos mil

000085

Ochoenta y cinco

nueve, acta mediante la cual se concede la Posesión Efectiva Proindiviso de los bienes dejados por los causantes señores: Martín Guaman Yajamin y Carmen Vinueza Quirola a favor de sus tres hijos: Rosa Guaman Vinueza, Mercedes Guamán Vinueza; Vicente Guaman Vinueza; y, de sus cuatro nietos: Nelson Guaman Aluisa, Maria del Carmen Guaman Aluisa, Maria Isabel Guaman Aluisa y Maria Manuela Guaman Aluisa, por derecho de representación de su fallecido padre señor: MANUEL GUAMAN VINUEZA, hijo de los causantes mencionados, e) Se deja expreso para los fines de ley, que el heredero MANUEL GUAMAN VINUEZA, falleció en Quito el cuatro de julio del dos mil uno, en vida vendió la una sexta parte de derechos y acciones que le correspondía, a los cónyuges Mario Ernesto Yajamin Lincango y María del Carmen Guaman Aluisa, mediante escritura de compraventa de fecha dieciséis de junio del dos mil, debidamente inscrita el veinte y siete de julio del dos mil.- TERCERA. - ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA.- A petición del Ilustre Municipio de Quito, entidad pública que solicita invertir, las equivalencias fraccionarias a equivalencias numéricas, requisito previo para proceder a catastrar la presente transferencia de dominio, para tal efecto los copropietarios de los referidos derechos y acciones, otorgan escritura aclaratoria y rectificatoria el catorce de junio del dos mil once, ante el Notario Vigésimo Tercero de este Cantón doctor Gabriel Cobo, debidamente inscrita el catorce de julio del dos mil once, instrumento público, en el cual, se rectifica y se aclara



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

los errores y omisiones que existen en el texto de la escritura madre de compra venta de fecha ocho de mayo de mil novecientos sesenta y siete, otorgada ante el Notario doctor Daniel Hidalgo, inscrita el veinte y nueve de junio de mil novecientos sesenta y siete, escritura mediante la cual el señor MARTIN GUAMAN YAJAMIN y señora adquirieron las cuatro sextas partes de derechos y acciones referidos, a Carmelina Carvajal viuda y otros, para los fines de ley se procedió a otorgar escritura Aclaratoria y Rectificatoria en la que se realizó los correctivos necesarios como los siguientes: UNO.- Todos los copropietarios de las cuatro sextas partes de derechos y acciones, aceptaron y ratificaron lo solicitado por el Ilustre Municipio de Quito, en lo que se refiere a que las equivalencias fraccionarias de las cuatro sextas partes de derechos y acciones, sean invertidos a las equivalencias numéricas del sesenta y seis punto sesenta y cuatro por ciento, de derechos y acciones, del referido porcentaje a los tres hermanos en calidad de herederos les corresponde las siguientes equivalencias numéricas: a la señorita ROSA GUAMAN VINUEZA, le corresponde el equivalente numérico del dieciséis punto sesenta y seis por ciento de derechos acciones; a la señora MERCEDES GUAMAN VINUEZA, le corresponde el equivalente numérico del dieciséis punto sesenta y seis por ciento de derechos acciones; al señor VICENTE GUAMAN VINUEZA, le corresponde el equivalente numérico del dieciséis punto sesenta y seis por ciento de derechos acciones; y, a los cónyuges MARIO ERNESTO YAJAMIN

000084

Odenta y Castro

LINCANGO y MARIA DEL CARMEN GUAMAN ALUISA, les corresponde el equivalente numérico del dieciséis punto sesenta y seis por ciento de derechos y acciones, en razón de que los referidos cónyuges compraron la totalidad de los derechos y acciones que le correspondía al causante MANUEL GUAMAN VINUEZA. Los derechos y acciones referidos se encuentran fincados en un lote de terreno ubicado entre las calles Quitus e Independencia, parroquia Calderón, de este Cantón; DOS.- En razón de que existe un error en el nombre de la causante CARMEN VINUEZA QUIROLA, error manifestado en el certificado de gravámenes que dice (Carmelina Vinueza de Guaman), se rectificó dicho error y se dejó expreso, que los nombres correctos son CARMEN VINUEZA QUIROLA, indicando que se trata de la misma persona, que en junta de su marido señor Martín Guaman Yajamin, adquirieron las cuatro sextas partes de derechos y acciones; TRES.- En razón de que en la referida escritura madre no existía la superficie total del inmueble en el que se encuentran fincados los derechos y acciones materia de este contrato, se estableció la superficie total del inmueble de conformidad con el levantamiento planimétrico debidamente protocolizado el diecisiete de septiembre del dos mil diez ante el doctor Líder Moreta Notario Cuarto, del cual se desprende que la superficie total es de (5.580, 49 m²) cinco mil quinientos ochenta metros cuadrados, con cuarenta y nueve centímetros cuadrados.- CUARTA.- SUPERFICIE y LINDEROS GENERALES.- La superficie total del lote donde se encuentran fincados los derechos y



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

acciones, que se vende por este instrumento son de (5.580, 49 m²) cinco mil quinientos ochenta metros cuadrados, con cuarenta y nueve centímetros cuadrados, derechos y acciones comprendidos dentro de los siguientes LINDEROS GENERALES: NORTE.- Calle pública, actualmente calle la Independencia, en una extensión de sesenta y nueve punto cero cuatro metros; SUR.- Calle pública, actualmente calle Quitus, en una extensión de sesenta y siete punto treinta y seis metros, ESTE.- Propiedad de la familia de Luis Cofre Cucalon en una extensión de ochenta y dos punto ochenta y siete metros; OESTE.- Propiedad de los herederos del señor Flavio Alberto Guarderas; actualmente herederos del señor Flavio Alberto Guarderas y la Familia Castellanos, en una extensión de ochenta y dos punto noventa metros.- QUINTA.- COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES.- Con los antecedentes que se dejan expresados a la Vendedora señorita ROSA GUAMAN VINUEZA, en calidad de heredera de los causantes los cónyuges Martín Guaman Yajamin y Carmen Vinueza Quirola, según el antecedente que consta en el certificado de gravámenes que se adjunta y en mérito a la aclaratoria rectificatoria de fecha catorce de junio del dos mil once, otorgada ante el Notario Vigésimo Tercero, doctor Gabriel Cobo, debidamente inscrita el catorce de julio del dos mil once, a la Vendedora le corresponde la equivalencia numérica del porcentaje del dieciséis punto sesenta y seis por ciento de derechos y acciones, (porcentaje que se conocía anteriormente como la una sexta parte de derechos y acciones), en tal virtud la

000083

Ochoenta y tres

Vendedora del porcentaje del dieciséis punto sesenta y seis por ciento de derechos y acciones que le corresponde, trasfiere el equivalente del ~~diece~~ diece punto dieciséis por ciento de derechos y acciones, a favor de los Compradores los cónyuges JESUS ISAIAS GUALOTO SIMBARA y VANESSA MARIELA MUÑOZ ZHICAY, casados entre si, por sus propios derechos y por los que representan dentro de la sociedad conyugal, los derechos y acciones que se trasfiere se encuentran fincados en un lote de terreno ubicado en la Parroquia Calderón, de este Cantón, para los fines consiguientes se deja expreso que le queda a la Vendedora un sobrante del nueve punto cincuenta por ciento de derechos y acciones.- SEXTA.- PRECIO.- El precio de esta compraventa de derechos y acciones enajenados es la suma de (USD 20.000,00) veinte mil dólares americanos, que los Compradores pagan de contado y en efectivo a la Vendedora, quien declara haber recibido a entera satisfacción el valor mencionado, las partes declaran estar de acuerdo con el precio pactado y renuncian a cualquier reclamo por este concepto en el futuro, en tal virtud se transfieren a favor de los Compradores el dominio y posesión de los derechos y acciones enajenados con todos sus usos, derechos, costumbres, entradas y salidas, servidumbres activas y pasivas y en fin todo aquello que le fuere anexo de conformidad con la Ley. Expresamente se compromete la Vendedora al saneamiento por evicción de acuerdo a la Ley; y, declara que sobre los Derechos y Acciones materia de este contrato no pesa gravamen alguno, como demuestra el



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

certificado de gravámenes que se adjunta.- SEPTIMA.- En razón de que se ha omitido en la redacción de la escritura madre el segundo apellido (Yajamin) del señor Martín Guaman, como aparece en el certificado de gravámenes que se agrega, en la presente escritura se deja expreso y se aclara que el nombre y los apellidos completos son MARTÍN GUAMAN YAJAMIN quien conjuntamente con su esposa CARMEN VINUEZA QUIROLA, adquirieron los derechos y acciones referidos, indicando en la presente escritura que se trata de las mismas personas.- OCTAVA.- GASTOS.- Todos los gastos que se ocasione con motivo de la celebración, elaboración y perfeccionamiento de la presente escritura pública hasta su inscripción y registro, son de cuenta de los Compradores, con excepción de las tasas por plusvalía, honorarios por aclaratorias, trámites de prescripción del impuestos a la herencia, especies valoradas, derechos notariales y todo gasto inherente al saneamiento de los derechos y acciones que se trasfiere por este contrato, por ser necesarios para la celebración de la presente escritura, formalidades de responsabilidad de la Vendedora, quien deberá asumir los referidos gastos y honorarios, debiendo justificarse con la respectiva documentación, así también la Vendedora faculta a la parte Compradora, para solicitar la inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad correspondiente, acto con lo que termina y se perfecciona la presente escritura.- NOVENA.- ACEPTACIÓN.- Los Compradores manifiestan que aceptan tanto la venta hecha a su favor,

000082

Ochenta y dos

así como la presente escritura en todas sus partes, por ser celebrada en seguridad de los derechos y acciones que adquieren y porque el contrato está de acuerdo a las condiciones pactadas, declaración que ratifica la Vendedora, por estar de acuerdo con sus intereses.-

DECIMA.- DOMICILIO Y TRAMITE .- Para solucionar cualquier controversia que pudiera suscitarse en relación con este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quito y se someten a los jueces de esta jurisdicción.-

Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la total validez de este título.- Hasta aquí la minuta, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por la doctora Rocío Aguirre Barriga, afiliada al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo la matrícula número siete mil ochocientos cuarenta y cinco. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman, a excepción de la señorita ROSA GUAMAN VINUEZA quien manifiesta no saber leer ni escribir y por lo tanto firmar, razón por la cual deja impresa la huella digital del dedo pulgar de su mano derecha, firmando a su ruego el testigo instrumental, el señor ALFREDO JAIME GUIZ MUEPAS, conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

todo cuanto doy fe.-

SRTA. ROSA GUAMAN VINUEZA C.C. 170308403-6

Alfredo Jaime Guiz Muepas
SR. ALFREDO JAIME GUIZ MUEPAS C.C. 00430210

Jesus Isaias Gualoto Simbara
SR. JESUS ISAIAS GUALOTO SIMBARA C.C. 171602749-3


Vanessa Mariela Muróz Zhicay
SRA. VANESSA MARIELA MUÑOZ ZHICAY C.C. 171031035-7

[Signature]
EL NOTARIO

A CONTINUACIÓN LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-

000081
Ochenta y uno.


CIUDADANIA 171602749-3
 GUALOTO SIMBAÑA JESUS ISAIAS
 PICHINCHA/QUITO/CALDERON
 17 OCTUBRE 1979
 002 0015 00415 M
 PICHINCHA/QUITO
 CALDERON 1979




Dr. Lider Moreta Cavillanes
 Quito - Ecuador

2-10-2011

ECUATORIANA***** V4434V4442
 CASADO VANESSA MARIELA MUÑOZ ZHICAY
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 SEGUNDO JOSE MIGUEL GUALOTO
 ROSA MARTA SIMBARA
 QUITO QUITO DE LA MADRE 25/06/2007
 25/06/2019
 REN 2340606



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 EL POPULAR


087-0028 NÚMERO
 1716027493 CÉDULA

GUALOTO SIMBAÑA JESUS ISAIAS


PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 CALDERON CALDERON
 PARROQUIA ZONA

Lider Moreta Cavillanes
 PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

CIUDADANIA 171631085-7
 MUÑOZ ZHICAY VANESSA MARIELA
 PICHINCHA/QUITO/CHILLOGALLO
 25 SEPTIEMBRE 1983
 009 0030 07124 F
 PICHINCHA/QUITO
 CHILLOGALLO/STAREZ 1983



ECUATORIANA***** A234314222
 CASADO JESUS ISAIAS GUALOTO SIMBARA
 PRIMARIA EMPLEADO PARTICULAR
 EDISE MUÑOZ
 MARIA E ZHICAY
 QUITO QUITO DE LA MADRE 13/01/2006
 13/01/2018
 REN 1730072



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07.05.2011

156-0004 NÚMERO
 1716310857 CÉDULA

MUÑOZ ZHICAY VANESSA MARIELA

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 CHILLOGALLO SANTA ROSA
 PARROQUIA ZONA

Edise Muñoz
 PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA*ANF. 170308403-6

GUAMAN VINUEZA ROSA


PICHINCHA/QUITO/CALDERON

21 JUNIO 1940

00512 0257 01571 F

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1743



REGISTRO CIVIL
EQUATORIANA

EQUATORIANA***** V383311222

SOLTERO

NINGUNA QUEHACER DOMESTICOS


MARTIN GUAMAN

CARMELO VINUEZA

QUITO 07/11/2002

07/11/2014

0358220



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

386-0029 NÚMERO

1703084036 CÉDULA

GUAMAN VINUEZA ROSA

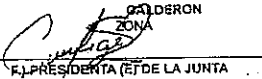
PICHINCHA QUITO

PROVINCIA CANTÓN

CALDERON CALDERON

PARROQUIA ZONA

EL PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA 040093021-0

GUIZ MUEPAS ALFREDO JAIME


GARCHI/TURCAN/MALDONADO

28 OCTUBRE 1969

001 0086 00056 M

GARCHI/TURCAN

MALDONADO 1969



REGISTRO CIVIL
EQUATORIANA

EQUATORIANA***** V24042142

CASADO

MONICA EULALIA GARCOTO SIMBAGA

PRIMARIA ARTESANO

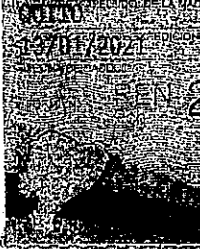
PEDRO GUIZ

MARCELA MUEPAS

QUITO 13/03/2009

13/03/2021

2916808



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM CONSULTA PULAP 03291

339-0030 NÚMERO

0400930210 CÉDULA

GUIZ MUEPAS ALFREDO JAIME

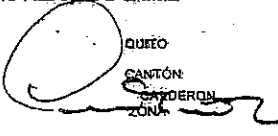
PICHINCHA QUITO

PROVINCIA CANTÓN

CALDERON CALDERON

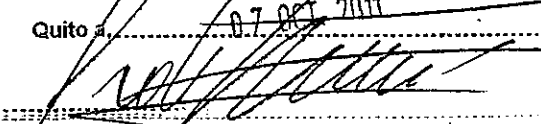
PARROQUIA ZONA

EL PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



RAZON: Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notario Cuarto Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICO y doy FE, que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede en una foja(s) ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito, 07 de Mayo 2011



000080
Ochenta

TRAMITE N°:

65824

FECHA TRANSFERENCIA:

01/07/2011

SEÑOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA

COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

QUE OTORGA : **GUAMAN VINUEZA ROSA**

A FAVOR DE : **GUALOTO SIMBAÑA JESUS ISAIAS**

PREDIO : **587551**

TIPO

TERRENO

AREA DE TERRENO : **5,580,49M2**

CONSTRUCCION

CUANTIA \$: **25,353,88**

ALICUOTA

FINANCIAMIENTO

PORCENTAJE

VIA 7,16%DD/AA

IMPUESTOS
CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS
SEGUN LEY DE:

UTILIDAD:	\$ 253,33	
ALCABALA:	\$ 253,33	

ATENTAMENTE,

Nº 037322



SUPERVISOR DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Dirección Metropolitana Financiera



Título de Crédito
VARIOS

Nº 002-1630709

Título de Crédito: 61003429331
Año Tributación: 2011

Fecha de Emisión: 2011-07-01
Fecha de Pago: 2011-07-05

Información Personal:

Cédula / RUC: 00001716027493
Contribuyente: GUALOTO SIMBAÑA JESUS ISAIAS

Ubicación:

Clave Catastral:
Dirección:
Barrio:

Predio: 0065824
Let. Casa:
Placa: 00000

Parroquia:

Información:

Descripción:

VTA 7 16 DD AA OTORG GUAMAN VINUEZA ROSA SOB 25353 88
PREDIO NRO 587551

Concepto:

ALCABALAS \$ 253.53
SERVICIO ADMINISTRA \$ 1.00

Forma de Pago: CHQ
Cajero: JOHN ANTONIO
Ventanilla: jsanchez
Trans. Municipal: 872819

Institución: PICHINCHA
Agencia: DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA Y TRIBUTARIA

Parcial: 0.00
Descuento o Rebaja de Ley
Total: 254.53

Importante:

CHQ



[Signature]
DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA Y TRIBUTARIA

1/1
Pag:

CONTRIBUYENTE

000079

Setenta y nueve



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 Dirección Metropolitana Financiera



Título de Crédito
 VARIOS

Nº 002- 1630710

Título de Crédito: 61003429333

Año Tributación: 2011

Fecha de Emisión: 2011-07-01

Fecha de Pago: 2011-07-05

Información Personal:

Cédula / RUC: 00001703084036

Contribuyente: GUAMAN VINUEZA ROSA

Ubicación:

Clave Catastral:

Dirección:

Barrio:

Información:

Parroquia:

Predio: 0065824

Let. Casa:

Placa: 00000

Descripción:

VTA 7 16 DD AA A FAVOR DE GUALOTO SIMBAÑA JESUS SOB
 25353 88 PRED NRO 587551

Concepto:

UTLD VENTA INMUEBLE \$ 253.53
 SERVICIO ADMINISTRA \$ 1.00

Forma de Pago: CHQ

Cajero: JOHN ANTONIO

Ventanilla: jsanchez

Trans. Municipal: 872850

Institución: PICHINCHA

Agencia: DIRECCION METROPOLITANA FINAN

Trans. Banco:

Parcial: 0.00
 Descuento o
 Rebaja de Ley

Subtotal: 254.53

Total: 254.53

Importante:

CHQ

0.00

1/1

Pag:




[Signature]

DIRECCION METROPOLITANA
 FINANCIERA / TRIBUTARIA

CONTRIBUYENTE

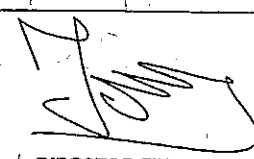
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCIÓN FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2011		COMPROBANTE DE COBRO		2011-09-13-	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISIÓN	No. DE CUOTAS	
1716027493	GUALOTO SIMBANA JESUS		2011-09-13-	1 a 1	
AVALUO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACION REBAJA	INTERES	
25.353.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			CANCELACION: ALCABALAS 2006	VALOR 25.35	COACTIVA
				1.80	0.00
					SUBTOTAL
					0.00
COBRADO POR	No. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL	
idefaz		164882224		27.15	
TRANSACCIÓN					
VENTA No. COMPROBANTE JEZA ROSA			693706		
0198751			 DIRECTOR FINANCIERO		

IMPICH.03



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

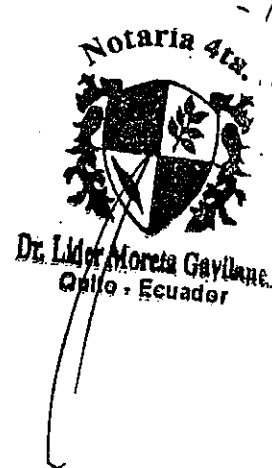
AÑO		DIRECCIÓN FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2011		COMPROBANTE DE COBRO		2011-09-13-	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISIÓN	No. DE CUOTAS	
1716027493	GUALOTO SIMBANA JESUS		2011-09-13-	1 a 1	
AVALUO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACION REBAJA	INTERES	
25.353.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			CANCELACION: REGISTROS	VALOR 25.35	COACTIVA
				1.80	0.00
					SUBTOTAL
					0.00
COBRADO POR	No. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL	
idefaz		164882224		27.15	
TRANSACCIÓN					
VENTA No. COMPROBANTE JEZA ROSA			693707		
0198752			 DIRECTOR FINANCIERO		
			000078 Setenta y ocho		

IMPICH.03





**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C140040166001

FECHA DE INGRESO: 02/08/2011

CERTIFICACION

Referencias: 29/06/1967-1-213f-598i-09r

Tarjetas:;T00000167730;

Matriculas:;

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones sobrantes de los derechos y acciones equivalentes a las cuatro sextas partes fincados en un LOTE de TERRENO, situado en la parroquia CALDERON de este cantón.- LINDEROS GENERALES.- NORTE, callejón público, SUR, calle pública, ESTE, propiedad de Luis Joffre Cucalon Total; OESTE, propiedad de herederos de Alberto Flavio Guarderas.

2.- PROPIETARIO(S):

MARTIN GUAMAN y CARMELINA VINUEZA de GUAMAN.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante compra de derechos y acciones equivalentes a las cuatro sextas partes, a la señora Carmelina Carvajal, viuda; y otros, según escritura otorgada el ocho de mayo de mil novecientos sesenta y siete, ante el notario doctor Daniel Hidalgo, inscrita el veinte y nueve de junio de mil novecientos sesenta y siete.- ACLARADA, por escritura otorgada el CATORCE DE JUNIO DEL DOS MIL ONCE, ante el Notario VIGESIMO TERCERO del cantón Quito, Doctor Gabriel Cobo Urquiza, inscrita el catorce de Julio del año dos mil once, Rep. 49737, la misma que dice: OBJETO DEL CONTRATO.- En Razón de que existe error en el texto de la escritura de compraventa de fecha ocho de mayo de mil novecientos sesenta y siete otorgado ante el Notario Dr. Daniel Hidalgo inscrita el veintinueve de junio de mil novecientos sesenta y siete, escritura mediante la cual los cónyuges MARTIN GUAMAN YAJAMIN y CARMEN VINUEZA QUIROLA, adquirieron las cuatro sextas partes de derechos y acciones referidos a Carmelina Carvajal viuda, Rosario Carvajal casada, autorizada por su marido Luis Alfonso Trujillo, Bernardo Carvajal y Rosa Carvajal casada autorizada por su marido Rosendo Cabezas escritura celebrada el ocho de mayo de mil novecientos sesenta y siete, inscrita el veintinueve de junio de mil novecientos sesenta y siete por medio de esta escritura se hace los correctivos correspondientes como los siguientes: UNO, en razón de que existe un error en el nombre de la causante Carmen Vinueza Quirola, error manifiesto en el certificado de Gravámenes que dice (Carmelina

Vinueza de Guamán) se rectifica dicho error y se deja expreso de conformidad con la partida de matrimonio que se agrega que los nombre correctos son CARMEN VINUEZA QUIROLA , indicando que se trata de la misma persona que en junta de su marido señor Martín Guamán Yajamin adquirieron las cuatro sextas partes de derechos y acciones referidos.- DOS, en razón que existe en la referida escritura la omisión de la superficie Total del lote dentro del cual se encuentran fincados los derechos y acciones por medio del presente instrumento se establece la SUPERFICIE TOTAL de conformidad con el levantamiento planimétrico debidamente protocolizado adjunto como habilitante, la superficie total es de (5.580.49m2) CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS comprendido dentro de los linderos mencionados en la parte pertinente.- TRES, en mérito al porcentaje establecido en el certificado de gravámenes que manifiesta de cuatro sextas partes de derechos y acciones que pertenecen a los comparecientes, quienes por medio de este instrumento manifiestan que se acogen a lo solicitado por las exigencias municipales del Ilustre Municipio de Quito exigencias que para los efectos de los catastros solicita las equivalencias fraccionarias sean invertidas a equivalencias numéricas en tal virtud la equivalencia del porcentaje fraccionario de las cuatro sextas partes de derechos y acciones referidos, queda invertida a equivalencia numérica del sesenta y seis punto sesenta y cuatro por ciento, de derechos y acciones fincados en un lote de terreno ubicado en la parroquia de Calderón de este cantón, en tal virtud los tres hermanos Vicente Guamán Vinueza, Rosa Guamán Vinueza, Mercedes Guamán Vinueza en calidad de herederos les corresponde el equivalente numérico del dieciséis punto sesenta y seis por ciento de derechos y acciones a cada uno; porcentaje igual de dieciséis punto sesenta y seis por ciento de derechos y acciones corresponde a los cónyuges Mario Ernesto Yajamin Lincango y María del Carmen Guamán Aluisa; en tal virtud por medio de la presente escritura se rectifica la equivalencia fraccionaria de las cuatro sextas partes de derechos y acciones ACLARANDO que dicho porcentaje queda invertido para los fines de ley a equivalencia numérica para cada propietario con los siguientes porcentajes: ROSA GUAMAN VINUEZA el dieciséis punto sesenta y seis por ciento de derechos y acciones; MERCEDES VINUEZA GUAMAN el dieciséis punto sesenta y seis por ciento de derechos y acciones; VICENTE GUAMAN VINUEZA el dieciséis punto sesenta y seis por ciento de derechos y acciones; y a los cónyuges MARIO ERNESTO YAJAMIN LINCANGO Y MARIA DEL CARMEN GUAMAN ALUISA, de igual manera le corresponde el dieciséis punto sesenta y seis por ciento de derechos y acciones que se encuentran fincados en el lote de terreno ubicado entre las calles Quitus e Independencia parroquia Calderón de este cantón.- Matrícula número CALDE0030730.- 90-4-264-293.- Con fecha veinte y tres de Febrero de mil novecientos noventa, se halla inscrito el testamento público abierto otorgado el veinte y ocho de Octubre de mil novecientos ochenta y ocho ante el Notario doctor Nelson Galarza en el cual se instituye como los herederos de Carmen Vinueza viuda de Guamán, sus hijos Vicente, Manuel, Mercedes y Rosa Guamán Vinueza.- 2009-SV-16479-1860.- Con repertorio número 38136, del registro de Sentencias Varias y con fecha VEINTISEIS DE MAYO DEL DOS MIL NUEVE, a las QUINCE horas y SIETE minutos, se inscribe el acta notarial de Posesión Efectiva celebrada ante el Notario Vigésimo Segundo (22) del Distrito Metropolitano de Quito, doctor Fabián Eduardo Solano Pazmiño, el veintiuno de Mayo del año dos mil nueve, (21-05-2009) cuya segunda copia certificada se adjunta en diez (10) fojas útiles, mediante el cual se concede la Posesión Efectiva Proindiviso de los bienes dejados por los causantes señores: MARTIN GUAMAN YAJAMIN y CARMEN VINUEZA QUIROLA, en favor de sus hijos: ROSA GUAMAN VINUEZA, MERCEDES GUAMAN VINUEZA y VICENTE GUAMAN VINUEZA; y, de sus nietos: NELSON GUAMAN ALUISA, MARIA DEL CARMEN GUAMAN ALUISA, MARIA ISABEL GUAMAN ALUISA y MARIA

000077

Setenta y siete



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO METROPOLITANO



MANUELA GUAMAN ALUISA, por derecho de representación de su fallecido padre señor: MANUEL GUAMAN VINUEZA, quien a su vez era hijo de los causantes. - Dejando a salvo el derecho de terceros.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- A petición de parte interesada, la revisión de gravámenes se la realizó como: Martín Guamán Yajamín y Carmen Vinueza Quirola, como consta en la petición; y, los demás como constan.- Se aclara que con fecha veinte y siete de julio del dos mil, se encuentra inscrita la escritura otorgada el DIEZ Y SEIS DE JUNIO DEL DOS MIL, ante el notario DECIMO SEXTO de este cantón, doctor Gonzalo Roman Chacon, de la cual consta que: MANUEL GUAMAN VINUEZA, viudo, da en venta y perpetua enajenación en favor de los cónyuges MARIO ERNESTO YAJAMIN LINCANGO Y MARIA DEL CARMEN GUAMAN ALUISA, la SEXTA PARTE de los derechos y acciones fincados en el predio situado en la parroquia CALDERON de este cantón.- Dado el tiempo transcurrido de la adquisición original, y por cuanto en inscripciones antiguas existen errores o falta de marginaciones. A pedido de la parte interesada, se confiere la CERTIFICACION únicamente a base de lo que consta en los libros, por lo que deslindamos responsabilidad por errores que puedan darse.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2011 ocho a.m.

Responsable: RENAN ROSERO
Revisado RAL



RPQ AAE-05502

DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



RAZON: Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notario Cuarto Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICO y doy FE, que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede en 205 foja(s) ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a 07. OCT. 2011

[Handwritten signature]

HAS...



NOTARIA
CUARTA

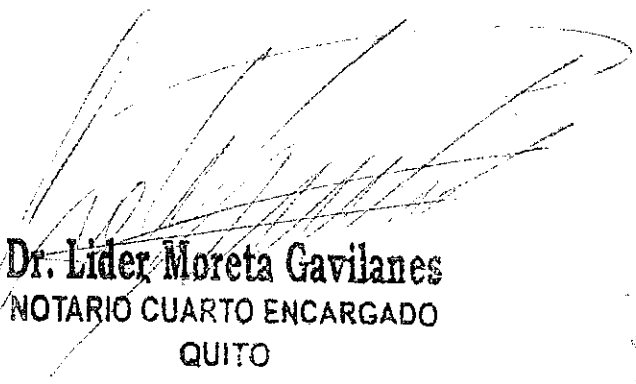
DR. LIDER MORETA GAVILANES

..TA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Se otorgó ante mí, en la fecha que consta del presente instrumento, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES otorgada por la señorita ROSA GUAMAN VINUEZA a favor de los cónyuges señores JESÚS ISAÍAS GUALOTO SIMBARA y VANESSA MARIELA MUÑOZ ZHICAY, debidamente sellada y firmada en Quito hoy día viernes siete de octubre del año dos mil once.-



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador



Dr. Lider Moreta Gavilanes
NOTARIO CUARTO ENCARGADO
QUITO

000076

Setenta y seis

RECEIVED
* 1952 *



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO
DE QUITO**

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 142, repertorio(s) - 76781

**Matrículas Asignadas.- CALDE0031699 SIETE PUNTO DIECISEIS POR CIENTO DE DERECHOS
Y ACCIONES FINCADOS EN EL LOTE DE TERRENO, situado en la parroquia CALDERON.
Catastro: 0 Predio: 587551**

viernes 18 noviembre 2011, 03:31:30 PM

**DIRECTOR DE INSCRIPCIONES
DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
(RESOLUCIÓN DELEGACIÓN RPDMQ-2011-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011)**



Contratantes.-

GUAMAN VINUEZA ROSA en su calidad de VENDEDOR ✓

GUALOTO SIMBAÑA JESUS ISAIAS en su calidad de COMPRADOR ✓

MUÑOZ ZHICAY VANESSA MARIELA en su calidad de COMPRADOR ✓

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- MANUEL PÉREZ *lp*

Revisor.- GERARDO ALARCÓN

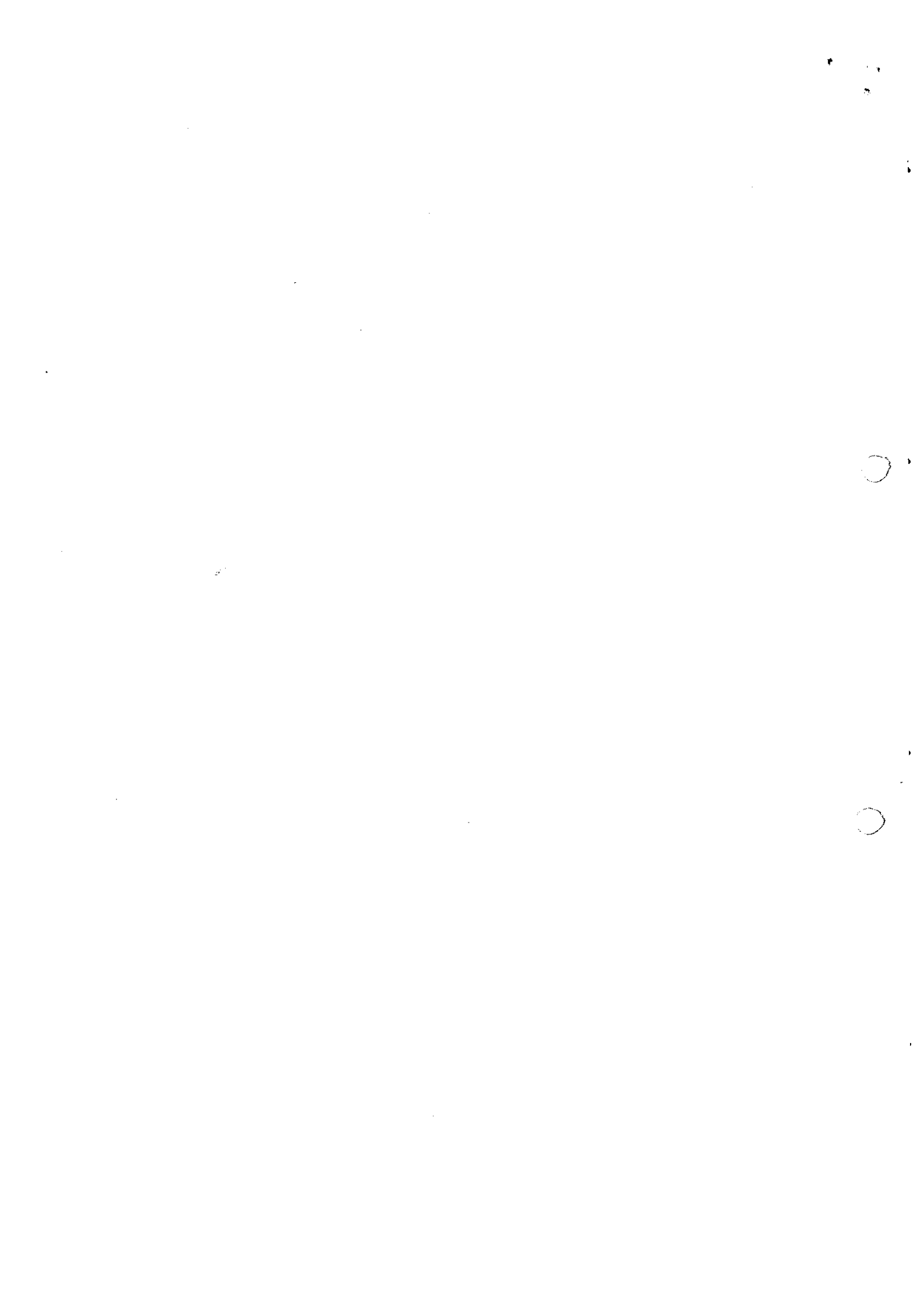
Amanuense.- DIEGO FIGUEROA

HH-0074797



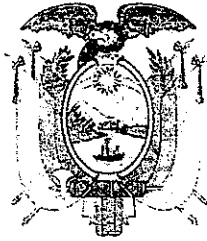
000075

Setenta y cinco



387-200-111

11-5



Notaría 4ta.

Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

NOTARIA CUARTA DEL CANTON QUITO

8.33%

Dr. LIDER MORETA GAVILANES

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador Gonzalez Merchán, Edmundo Cueva Cueva y Jaime Aillón Albán

PRIMERA
COPIA

L	De la escritura de	COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES	M
	Otorgada por	MERCEDES GUAMAN VINUEZA	
	A favor de	MILTON PATRICIO PILATURA GUAMAN MARIA INES CACHIMUEL SANTACRUZ	
	El	07 DE OCTUBRE DEL 2.011	
	Parroquia		
	Cuántia	USD. 27.000,00	
	Quito, a	07 DE OCTUBRE DEL 2.011	

OFICINA:

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento
Ofs.: 404, 406, 407, 409 · Telfs.: 2901-021 2901-089 2901-053 · Fax: 2901-072

G

1-4-50

000074
Setenta y cuatro

1/22.6





NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

EXTRACTO

FECHA DEL CONTRATO: 07 DE OCTUBRE del 2.011

CONTRATO:

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGADA POR:

MERCEDES GUAMAN VINUEZA C.C. 170575818-1

A FAVOR DE:

MILTON PATRICIO PILATUÑA GUAMAN C.C. 17163401-6

MARÍA INÉS CACHIMUEL SANTACRUZ C.C. 171581887-6

CUANTIA: \$ 27.000,00

OBJETO:

la Vendedora del porcentaje del dieciséis punto sesenta y seis por ciento de derechos y acciones que le corresponde trasfiere el equivalente del ocho punto treinta y tres por ciento de derechos y acciones, a favor de los Compradores los cónyuges MILTON PATRICIO PILATUÑA GUAMAN y MARIA INES CACHIMUEL SANTACRUZ, casados entre si, por sus propios derechos y por los que representan dentro de la sociedad conyugal, los derechos y acciones que se trasfiere se encuentran fincados en un lote de terreno ubicado en la Parroquia Calderón, de este Cantón.

000073

Setenta y tres

1
2
3

4

5
6

7

8
9



NOTARIA
CUARTA

ESCRITURA N.º...

DR. LIDER MORETA GAVILANES

019712

Notaría 4ta.



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGADA POR:
MERCEDES GUAMAN VINUEZA

A FAVOR DE:
MILTON PATRICIO PILATURA GUAMAN
MARIA INES CACHIMUEL SANTACRUZ

CUANTIA: \$ 27.000,00

DI 2 COPIAS

B.M.C.N. /

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día viernes siete de octubre del año dos mil once, ante mi DOCTOR LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO ENCARGADO, DE ESTE CANTON, por disposición del Consejo Nacional de la Judicatura mediante acción de personal número cuatrocientos treinta y siete guión DP guión DDP, de veinte y cinco de febrero del año dos mil ocho, comparecen: por una parte, la señora MERCEDES GUAMAN VINUEZA, casada, por sus propios derechos, en calidad de vendedora; por otra parte en calidad de compradores los cónyuges señores MILTON PATRICIO PILATURA GUAMAN y MARIA INES CACHIMUEL SANTACRUZ, casados entre sí, por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad

000072

Setenta y dos

ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y poder obligarse, domiciliados en esta ciudad de Quito, a quienes de conocerles doy fe; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras Públicas a su cargo, sírvase hacer constar una de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- A la celebración de la presente escritura pública comparecen por una parte: en calidad de VENDEDORA, la señora MERCEDES GUAMAN VINUEZA, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos; y por otra parte, en calidad de COMPRADORES: los cónyuges MILTON PATRICIO PILATUNA GUAMAN Y MARÍA INÉS CACHIMUEL SANTACRUZ, de estado civil casados entre sí, por sus propios y personales derechos y por los que representan dentro de la sociedad conyugal, los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Quito, mayores de edad, hábiles y capaces para contratar y obligarse, convienen en celebrar el presente contrato de compraventa de Derechos y Acciones.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) De conformidad con el certificado de gravamen que se agrega como habilitante, el señor MARTÍN GUAMAN YAJAMIN en junta de su esposa CARMEN VINUEZA QUIROLA, adquirieron las cuatro sextas partes de derechos y acciones fincados en un lote de terreno ubicado en la Parroquia Calderón, de este Cantón, mediante compra a la señora: Carmelina Carvajal viuda, y otros, escritura celebrada el ocho de mayo de mil



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

novecientos sesenta y siete, ante el notario doctor Daniel Hidalgo, inscrita el veinte y nueve de junio de mil novecientos sesenta y siete; b) Posteriormente falleció el señor MARTÍN GUAMAN YAJAMIN en esta ciudad de Quito, el diecinueve de noviembre de mil novecientos setenta y tres, sin otorgar testamento alguno y dejando como únicos y universales herederos a su cónyuge sobreviviente señora CARMEN VINUEZA QUIROLA y a sus cuatro hijos: VICENTE; MANUEL; ROSA y MERCEDES GUAMAN VINUEZA; c) Posteriormente la señora CARMEN VINUEZA QUIROLA viuda de GUAMAN, otorga testamento público abierto, el veinte y ocho de Octubre de mil novecientos ochenta y ocho ante el Notario doctor Nelson Galarza, debidamente inscrito el veinte y tres de Febrero de mil novecientos noventa, testamento en el cual se instituye como herederos de CARMEN VINUEZA QUIROLA, viuda de MARTIN GUAMAN, a sus cuatro hijos: VICENTE; MANUEL; ROSA y MERCEDES GUAMAN VINUEZA, los mencionados luego del fallecimiento de su madre, suceso dado en Quito el dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, quedan como únicos y universales herederos de todos los bienes dejados por sus padres los causantes: MARTÍN GUAMAN YAJAMIN y CARMEN VINUEZA QUIROLA; d) Con fecha veintiuno de Mayo del año dos mil nueve, mediante Acta Notarial de Posesión Efectiva celebrada ante el Notario Vigésimo Segundo, doctor Fabián Solano Pazmiño, debidamente inscrita el veintiséis de Mayo del dos mil nueve, acta mediante la cual se concede la Posesión Efectiva Proindiviso de los bienes dejados por los

000071

Setenta y uno

causantes señores: Martín Guaman Yajamin y Carmen Vinueza Quirola a favor de sus tres hijos: Rosa Guaman Vinueza, Mercedes Guamán Vinueza; Vicente Guaman Vinueza; y, de sus cuatro nietos: Nelson Guaman Aluisa, Maria del Carmen Guaman Aluisa, Maria Isabel Guaman Aluisa y Maria Manuela Guaman Aluisa, por derecho de representación de su fallecido padre señor: [†]MANUEL GUAMAN VINUEZA, hijo de los causantes mencionados, e) Se deja expreso para los fines de ley, que el heredero MANUEL GUAMAN VINUEZA, falleció en Quito el cuatro de julio del dos mil uno, en vida vendió la una sexta parte de derechos y acciones que le correspondía, a los cónyuges Mario Ernesto Yajamin Lincango y María del Carmen Guaman Aluisa, mediante escritura de compraventa de fecha dieciséis de junio del dos mil, debidamente inscrita el veinte y siete de julio del dos mil.- TERCERA. - ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA.- A petición del Ilustre Municipio de Quito, entidad pública que solicita invertir, las equivalencias fraccionarias a equivalencias numéricas, requisito previo para proceder a catastrar la presente transferencia de dominio, para tal efecto los copropietarios de los referidos derechos y acciones, otorgan escritura aclaratoria y rectificatoria el catorce de junio del dos mil once, ante el Notario Vigésimo Tercero de este Cantón doctor Gabriel Cobo, debidamente inscrita el catorce de julio del dos mil once, instrumento público, en el cual, se rectifica y se aclara los errores y omisiones que existen en el texto de la escritura madre de compraventa de fecha ocho de mayo de



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

mil novecientos sesenta y siete, otorgada ante el Notario doctor Daniel Hidalgo, inscrita el veinte y nueve de junio de mil novecientos sesenta y siete, escritura mediante la cual el señor MARTÍN GUAMAN YAJAMIN y señora adquirieron las cuatro sextas partes de derechos y acciones referidos, a Carmelina Carvajal viuda y otros, para los fines de ley se procedió a otorgar escritura Aclaratoria y Rectificatoria en la que se realizó los correctivos necesarios como los siguientes: UNO.- Todos los copropietarios de las cuatro sextas partes de derechos y acciones, aceptaron y ratificaron lo solicitado por el Ilustre Municipio de Quito, en lo que se refiere a que las equivalencias fraccionarias de las cuatro sextas partes de derechos y acciones, sean invertidos a las equivalencias numéricas del sesenta y seis punto sesenta y cuatro por ciento, de derechos y acciones, del referido porcentaje a los tres hermanos en calidad de herederos les corresponde las siguientes equivalencias numéricas: a la señorita ROSA GUAMAN VINUEZA, le corresponde el equivalente numérico del dieciséis punto sesenta y seis por ciento de derechos acciones; a la señora MERCEDES GUAMAN VINUEZA, le corresponde el equivalente numérico del dieciséis punto sesenta y seis por ciento de derechos acciones; al señor VICENTE GUAMAN VINUEZA, le corresponde el equivalente numérico del dieciséis punto sesenta y seis por ciento de derechos y acciones; y, a los cónyuges MARIO ERNESTO YAJAMIN LINCANGO y MARIA DEL CARMEN GUAMAN ALUISA, les corresponde el equivalente numérico del dieciséis punto

000070

Setenta

sesenta y seis por ciento de derechos y acciones, en razón de que los referidos cónyuges compraron la totalidad de los derechos y acciones que le correspondía al causante MANUEL GUAMAN VINUEZA. Los derechos y acciones referidos se encuentran fincados en un lote de terreno ubicado entre las calles Quitus e Independencia, parroquia Calderón, de este Cantón; DOS.- En razón de que existe un error en el nombre de la causante CARMEN VINUEZA QUIROLA, error manifestado en el certificado de gravámenes que dice (Carmelina Vinueza de Guaman), se rectificó dicho error y se dejó expreso, que los nombres correctos son CARMEN VINUEZA QUIROLA, indicando que se trata de la misma persona; que en junta de su marido señor Martín Guaman Yajamin, adquirieron las cuatro sextas partes de derechos y acciones; TRES.- En razón de que en la referida escritura madre no existía la superficie total del inmueble en el que se encuentran fincados los derechos y acciones materia de este contrato, se estableció la superficie total del inmueble de conformidad con el levantamiento planimétrico debidamente protocolizado el diecisiete de septiembre del dos mil diez ante el doctor Líder Moreta Notario Cuarto, del cual se desprende que la superficie total es de (5.580, 49 m2) cinco mil quinientos ochenta metros cuadrados, con cuarenta y nueve centímetros cuadrados.- CUARTA.- SUPERFICIE y LINDEROS GENERALES.- La superficie total del lote donde se encuentran fincados los derechos y acciones, que se vende por este instrumento son de (5.580, 49 m2) cinco mil quinientos ochenta metros



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

cuadrados, con cuarenta y nueve centímetros cuadrados, derechos y acciones comprendidos dentro de los siguientes LINDEROS GENERALES: NORTE.- Calle pública, actualmente calle la Independencia, en una extensión de sesenta y nueve punto cero cuatro metros; SUR.- Calle pública, actualmente calle Quitus, en una extensión de sesenta y siete punto treinta y seis metros, ESTE.- Propiedad de la familia de Luis Cofre Cucalon en una extensión de ochenta y dos punto ochenta y siete metros; OESTE.- Propiedad de los herederos del señor Flavio Alberto Guarderas; actualmente herederos del señor Flavio Alberto Guarderas y la Familia Castellanos, en una extensión de ochenta y dos punto noventa metros.- QUINTA.- COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES.- Con los antecedentes que se dejan expresados a la Vendedora señora MERCEDES GUAMAN VINUEZA, en calidad de heredera de los causantes los cónyuges Martín Guaman Yajamin y Carmen Vinueza Quirola, según el antecedente que consta en el certificado de gravámenes que se adjunta y en mérito a la aclaratoria y rectificatoria de fecha catorce de junio del dos mil once, ante el Notario Vigésimo Tercero de este Cantón, doctor Gabriel Cobo, debidamente inscrita el catorce de julio del dos mil once, le corresponde la equivalencia numérica del porcentaje del dieciséis punto sesenta y seis por ciento de derechos y acciones, (porcentaje que se conocía anteriormente como la una sexta parte de derechos y acciones), en tal virtud la Vendedora del porcentaje del dieciséis punto sesenta y seis por ciento de derechos y

000069

Sesenta y nueve

acciones que le corresponde trasfiere el equivalente del
ocho punto treinta y tres por ciento de derechos y
acciones, a favor de los Compradores los cónyuges MILTON
PATRICIO PILATURA GUAMAN y MARIA INES CACHIMUEL
SANTACRUZ, casados entre si, por sus propios derechos y
por los que representan dentro de la sociedad conyugal,
los derechos y acciones que se trasfiere se encuentran
fincados en un lote de terreno ubicado en la Parroquia
Calderón, de este Cantón, para los fines consiguientes
de deja expreso que le queda un sobrante del ocho punto
treinta y tres por ciento de derechos y acciones a favor
de la Vendedora.- SEXTA.- PRECIO.- El precio de esta
compraventa de derechos y acciones enajenados es la suma
de (USD 27.000,00) veinte y siete mil dólares americanos,
que los Compradores pagan de contado y en efectivo a la
Vendedora, quien declara haber recibido a entera
satisfacción el valor mencionado, las partes declaran
estar de acuerdo con el precio pactado y renuncian a
cualquier reclamo por este concepto en el futuro, en tal
virtud se transfieren a favor de los Compradores el
dominio y posesión de los derechos y acciones enajenados
con todos sus usos, costumbres, entradas y salidas,
servidumbres activas y pasivas y en fin todo aquello que
le fuere anexo de conformidad con la Ley. Expresamente
se compromete la Vendedora al saneamiento por evicción de
acuerdo a la Ley; y, declara que sobre los derechos y
acciones materia de este contrato no pesa gravamen alguno,
como demuestra el certificado de gravámenes que se



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

adjunta.- SEPTIMA.- En razón de que se ha omitido en la redacción de la escritura madre el segundo apellido (Yajamin) del señor Martín Guaman, como aparece en el certificado de gravámenes que se agrega, en la presente escritura se deja expreso y se aclara que el nombre y los apellidos completos son MARTÍN GUAMAN YAJAMIN quien conjuntamente con su esposa CARMEN VINUEZA QUIROLA, adquirieron las cuatro sextas partes de derechos y acciones referidas, indicando en la presente escritura que se trata de las mismas personas.- OCTAVA.- GASTOS.- Todos los gastos que se ocasionen con motivo de la celebración, elaboración y perfeccionamiento de la presente escritura pública hasta su inscripción y registro son de cuenta de los Compradores, con excepción de las tasas por plusvalía, honorarios por aclaratorias y trámites de prescripción del impuesto a la herencia, especies valoradas, derechos notariales y todo gasto inherente al saneamiento de los derechos y acciones que se trasfiere por esta escritura, por ser necesarios para la celebración de la presente escritura, formalidades de responsabilidad de la Vendedora, quien deberá asumir los referidos gastos y honorarios, debiendo justificarse con la respectiva documentación, así también la Vendedora faculta a la parte Compradora, para solicitar la inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad correspondiente, acto con lo que termina y se perfecciona la presente escritura.- NOVENA.- ACEPTACIÓN.- Los Compradores manifiestan que aceptan tanto la venta hecha a su favor,

000068

Sesenta y ocho

así como la presente escritura en todas sus partes, por ser celebrada en seguridad de los derechos y acciones que adquieren y porque el contrato está de acuerdo a las condiciones pactadas, declaración que ratifica la Vendedora, por estar de acuerdo con sus intereses.-

DECIMA.- DOMICILIO Y TRAMITE.- Para solucionar cualquier controversia que pudiera suscitarse en relación con este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quito y se someten a los jueces de esta jurisdicción.-

Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la total validez de este título.- Hasta aquí la minuta, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por la doctora Rocío Aguirre Barriga, afiliada al Colegio de Abogados de Fichincha, bajo la matrícula número siete mil ochocientos cuarenta y cinco. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman, a excepción de la señora MERCEDES GUAMAN VINUEZA quien manifiesta no saber leer ni escribir y por lo tanto firmar, razón por la cual deja impresa la huella digital del dedo pulgar de su mano derecha, firmando a su ruego la testigo instrumental, la señora MÓNICA EULALIA GUALOTO SIMBARA, conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

todo cuanto doy fe.-

SRA. MERCEDES GUAMAN VINUEZA C.C.

SRA. MÓNICA EULALIA GUALOTO SIMBARÁ C.C. 1711652972

SR. MILTON PATRICIO PILATURA GUAMAN C.C. 171763901-6

SRA. MARÍA INÉS CACHIMUEL SANTACRUZ C.C. 11.531337-6

EL NOTARIO

A CONTINUACION LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-

000067
Sesenta y siete

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 170575818-1

GUAMAN VINUEZA MERCEDES


PICHINCHA/QUITO/CALDERON

14 FEBRERO 1981

001 0178 00354 F

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1981




Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

7-10-2011

ECUATORIANA***** V4444V4444

CASADO VICENTE GUAMAN

NINGUNA QUEHACER DOMESTICOS


MARTIN GUAMAN

CARMEN VINUEZA

QUITO 28/10/2014

28/10/2014

03565



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

385-0029 NÚMERO

1705758181 CÉDULA

GUAMAN VINUEZA MERCEDES

PICHINCHA QUITO

PROVINCIA CANTÓN

CALDERON CALDERON

PARROQUIA ZONA

[Signature]
PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN


CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 1711652972

GUALOTO SIMBAÑA MONICA EULALIA

PICHINCHA/QUITO/CALDERON

1711652972

PICHINCHA/QUITO



ECUATORIANA***** V4444V4444

CASADO ALFREDO VALMEDELLA


ESPECIAL COSTURERA

REF. MIGUEL GUALOTO

GUALOTO SIMBAÑA

QUITO 10/10/2007

2589462



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

324-0028 NÚMERO

1711652972 CÉDULA

GUALOTO SIMBAÑA MONICA EULALIA

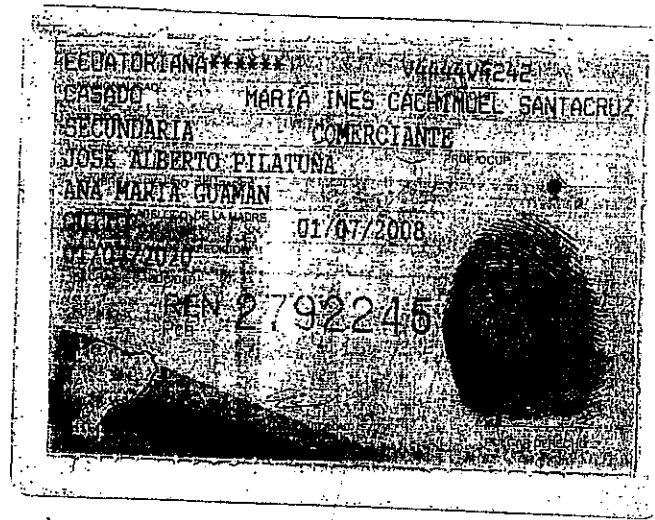
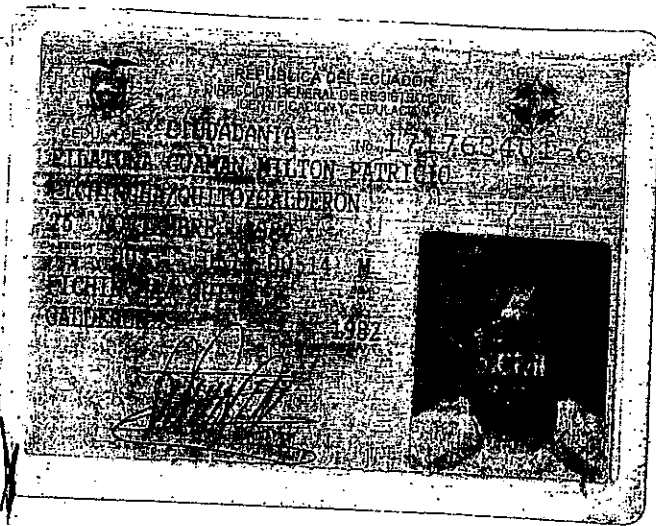
PICHINCHA QUITO

PROVINCIA CANTÓN

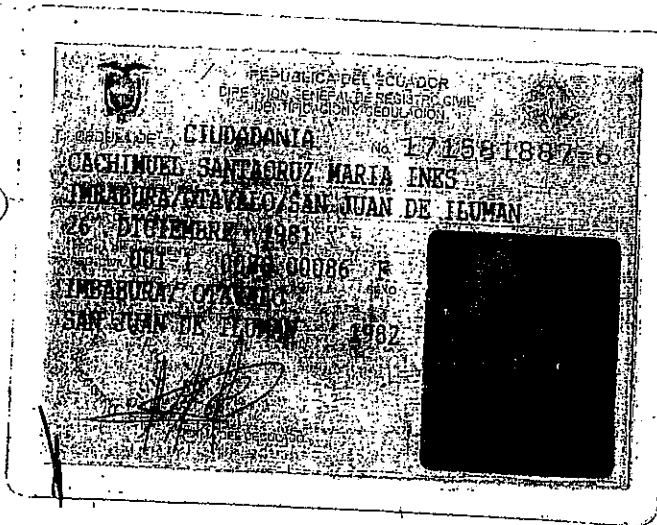
CALDERON CALDERON

PARROQUIA ZONA

[Signature]
PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CNE
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 NÚMERO 392-0049 CÉDULA 1717634016
PILATUNA GUAMAN MILTON PATRICIO
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 CALDERÓN CALDERÓN
 PARROQUIA ZONA
 PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CNE
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 NÚMERO 295-0009 CÉDULA 1715818876
CACHIMUEL SANTACRUZ MARIA INES
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 CALDERÓN CALDERÓN
 PARROQUIA ZONA
 PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

RAZON: Dr. Lider Moreta Cavilanes, Notario Cuarto Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICO y doy FE, que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede en una hoja(s) ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi Vista.

Quito a 07 OCT 2011
 [Signature]
 000066
 Sesenta y seis



Administración
General

Dirección
Metropolitana
Financiera
Tributaria

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

TRAMITE N°: 4416

FECHA TRANSFERENCIA: 06/06/201

SEÑOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
PRESENTE.-

N° 012708

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO, A LA ESCRITURA

COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

QUE OTORGA : GUAMAN VINUEZA MERCEDES

A FAVOR DE : PILATUNA GUAMAN MILTON PATRICIO

PREDIO : 587551 TIPO : TERRENO

AREA DE TERRENO : 5,580,49M2 CONSTRUCCION :

CUANTIA \$: 29,496,91 ALICUOTA :

FINANCIAMIENTO : PORCENTAJE : VTA.8,33% DD/AA

IMPUESTOS CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS SEGUN LEY DE:

UTILIDAD:	*****	NHEG
ALCABALA:	\$ 294,97	

ATENTAMENTE



JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 Dirección Metropolitana Financiera



Título de Crédito: VARIOS N° 002-0852189

Título de Crédito: 61003415620
 Año Tributación: 2011

Fecha de Emisión: 2011-06-06
 Fecha de Pago: 2011-06-08

Información Personal:

Cédula / RUC: 00001717634016
 Contribuyente: PILATUNA GUAMAN MILTON PATRICIO

Ubicación:

Clave Catastral:
 Dirección:
 Barrio:
 Parroquia:

Predio: 0004416
 Let. Casa:
 Placa: 00000

Información:

Descripción:

VTA 8 33 DD AA OTORG GUAMAN VINUEZA MERCEDES
 SOB: 29496 91 PREDIO N 587551

Concepto:

ALCABALAS \$ 294.97
 SERVICIO ADMINISTRA \$ 1.00

Forma de Pago: EFE
 Cajero: JUAN ANDRES
 Ventanilla: tjmedina
 Trans. Municipal: 750673

Institución:
 Agencia: DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA Y TRIBUTARIA
 Trans. Banco:
 Total: 295.97

Importante:
 EFE

Parcial: 0.00
 Descuento o
 Rebaja de Ley
 Total: 295.97
 0.00



[Signature]
 DIRECCION METROPOLITANA
 FINANCIERA Y TRIBUTARIA

1/1 Pagos

CONTRIBUYENTE

000065

Seenta y cinco




H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2011	COMPROBANTE DE COBRO		2011-06-08-	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
1717634016	PILATUNA GUAMAN MILTON		2011-06-08-	1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	
29.497.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL	CANCELACION: ALCABALAS 2006		Valor	29.50
				1.80
				0.00
				Subtotal
				0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
idefaz		374586590		31.30
TRANSACCION				
VENTA GUAMAN VINUEZA MERCEDES				675177
 DIRECTOR FINANCIERO				
No. Comprobante 0182551 				



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2011	COMPROBANTE DE COBRO		2011-06-08-	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
1717634016	PILATUNA GUAMAN MILTON		2011-06-08-	1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	
29.497.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL	CANCELACION: REGISTROS		Valor	29.50
				1.80
				0.00
				Subtotal
				0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
idefaz		374586590		31.30
TRANSACCION				
VENTA GUAMAN VINUEZA MERCEDES				675178
 DIRECTOR FINANCIERO				
No. Comprobante				



**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C140040166001
FECHA DE INGRESO: 02/08/2011

CERTIFICACION

Referencias: 29/06/1967-1-213f-598i-09r

Tarjetas: T00000167730;

Matriculas:

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones sobrantes de los derechos y acciones equivalentes a las cuatro sextas partes fincados en un LOTE de TERRENO, situado en la parroquia CALDERON de este cantón.- LINDEROS GENERALES.- NORTE, callejón público, SUR, calle pública, ESTE, propiedad de Luis Joffre Cucalon Total; OESTE, propiedad de herederos de Alberto Flavio Guarderas.

2.- PROPIETARIO(S):

MARTIN GUAMAN y CARMELINA VINUEZA de GUAMAN.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante compra de derechos y acciones equivalentes a las cuatro sextas partes, a la señora Carmelina Carvajal, viuda; y otros, según escritura otorgada el ocho de mayo de mil novecientos sesenta y siete, ante el notario doctor Daniel Hidalgo, inscrita el veinte y nueve de junio de mil novecientos sesenta y siete. ACLARADA, por escritura otorgada el CATORCE DE JUNIO DEL DOS MIL ONCE, ante el Notario VIGESIMO TERCERO del cantón Quito, Doctor Gabriel Cobo Urquiza, inscrita el catorce de Julio del año dos mil once, Rep. 49737, la misma que dice: OBJETO DEL CONTRATO. En Razón de que existe error en el texto de la escritura de compraventa de fecha ocho de mayo de mil novecientos sesenta y siete otorgado ante el Notario Dr. Daniel Hidalgo inscrita el veintinueve de junio de mil novecientos sesenta y siete, escritura mediante la cual los cónyuges MARTIN GUAMAN YAJAMIN y CARMEN VINUEZA QUIROLA, adquirieron las cuatro sextas partes de derechos y acciones referidos a Carmelina Carvajal viuda, Rosario Carvajal casada, autorizada por su marido Luis Alfonso Trujillo, Bernardo Carvajal y Rosa Carvajal casada autorizada por su marido Rosendo Cabezas escritura celebrada el ocho de mayo de mil novecientos sesenta y siete, inscrita el veintinueve de junio de mil novecientos sesenta y siete por medio de esta escritura se hace los correctivos correspondientes como los siguientes: UNO en razón de que existe un error en el nombre de la causante Carmen Vinueza Quirola, error manifiesto en el certificado de Gravámenes que dice (Carmelina

000064

Sesenta y cuatro

Vinueza de Guamán) se rectifica dicho error y se deja expreso de conformidad con la partida de matrimonio que se agrega que los nombre correctos son CARMEN VINUEZA QUIROLA, indicando que se trata de la misma persona que en junta de su marido señor Martín Guamán Yajamin adquirieron las cuatro sextas partes de derechos y acciones referidos.- DOS, en razón que existe en la referida escritura la omisión de la superficie Total del lote dentro del cual se encuentran fincados los derechos y acciones por medio del presente instrumento se establece la SUPERFICIE TOTAL de conformidad con el levantamiento planimétrico debidamente protocolizado adjunto como habilitante, la superficie total es de (5.580.49m2) CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS comprendido dentro de los linderos mencionados en la parte pertinente.- TRES, en mérito al porcentaje establecido en el certificado de gravámenes que manifiesta de cuatro sextas partes de derechos y acciones que pertenecen a los comparecientes, quienes por medio de este instrumento manifiestan que se acogen a lo solicitado por las exigencias municipales del Ilustre Municipio de Quito exigencias que para los efectos de los catastros solicita las equivalencias fraccionarias sean invertidas a equivalencias numéricas en tal virtud la equivalencia del porcentaje fraccionario de las cuatro sextas partes de derechos y acciones referidos, queda invertida a equivalencia numérica del sesenta y seis punto sesenta y cuatro por ciento, de derechos y acciones fincados en un lote de terreno ubicado en la parroquia de Calderón de este cantón, en tal virtud los tres hermanos Vicente Guamán Vinueza, Rosa Guamán Vinueza, Mercedes Guamán Vinueza en calidad de herederos les corresponde el equivalente numérico del dieciséis punto sesenta y seis por ciento de derechos y acciones a cada uno; porcentaje igual de dieciséis punto sesenta y seis por ciento de derechos y acciones corresponde a los cónyuges Mario Ernesto Yajamin Lincango y María del Carmen Guamán Aluisa en tal virtud por medio de la presente escritura se rectifica la equivalencia fraccionaria de las cuatro sextas partes de derechos y acciones ACLARANDO que dicho porcentaje queda invertido para los fines de ley a equivalencia numérica para cada propietario con los siguientes porcentajes: ROSA GUAMAN VINUEZA el dieciséis punto sesenta y seis por ciento de derechos y acciones; MERCEDES VINUEZA GUAMAN el dieciséis punto sesenta y seis por ciento de derechos y acciones; VICENTE GUAMAN VINUEZA el dieciséis punto sesenta y seis por ciento de derechos y acciones; y a los cónyuges MARIO ERNESTO YAJAMIN LINCANGO Y MARIA DEL CARMEN GUAMAN ALUISA, de igual manera le corresponde el dieciséis punto sesenta y seis por ciento de derechos y acciones que se encuentran fincados en el lote de terreno ubicado entre las calles Quitus e Independencia parroquia Calderón de este cantón. Matrícula número CALDE0030730.- 90-4-264-293.- Con fecha veinte y tres de Febrero de mil novecientos noventa, se halla inscrito el testamento público abierto otorgado el veinte y ocho de Octubre de mil novecientos ochenta y ocho ante el Notario doctor Nelson Galarza, en el cual se instituye como los herederos de Carmen Vinueza viuda de Guamán, sus hijos Vicente, Manuel, Mercedes y Rosa Guamán Vinueza.- 2009-SV-16479-1860.- Con repertorio número 38136, del registro de Sentencias Varias y con fecha VEINTISEIS DE MAYO DEL DOS MIL NUEVE, a las QUINCE horas y SIETE minutos, se inscribe el acta notarial de Posesión Efectiva celebrada ante el Notario Vigésimo Segundo (22) del Distrito Metropolitano de Quito, doctor Fabián Eduardo Solano Pazmiño, el veintiuno de Mayo del año dos mil nueve, (21-05-2009) cuya segunda copia certificada se adjunta en diez (10) fojas útiles, mediante el cual se concede la Posesión Efectiva Proindiviso de los bienes dejados por los causantes señores: MARTIN GUAMAN YAJAMIN y CARMEN VINUEZA QUIROLA, en favor de sus hijos: ROSA GUAMAN VINUEZA, MERCEDES GUAMAN VINUEZA y VICENTE GUAMAN VINUEZA; y, de sus nietos: NELSON GUAMAN ALUISA, MARIA DEL CARMEN GUAMAN ALUISA, MARIA ISABEL GUAMAN ALUISA y MARIA



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO METROPOLITANO



MANUELA GUAMAN ALUISA, por derecho de representación de su fallecido padre, Dr. MANUEL GUAMAN VINUEZA, quien a su vez era hijo de los causantes. - Dejando a salvo el derecho de terceros.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- A petición de parte interesada, la revisión de gravámenes se la realizó como: Martín Guamán Yajamín y Carmen Vinueza Quirola, como consta en la petición; y, los demás como constan.- Se aclara que con fecha veinte y siete de julio del dos mil, se encuentra inscrita la escritura otorgada el DIEZ Y SEIS DE JUNIO DEL DOS MIL, ante el notario DECIMO SEXTO de este cantón, doctor Gonzalo Roman Chacon, de la cual consta que: MANUEL GUAMAN VINUEZA, viudo, da en venta y perpetua enajenación en favor de los cónyuges MARIO ERNESTO YAJAMIN LINCANGO Y MARIA DEL CARMEN GUAMAN ALUISA, la SEXTA PARTE de los derechos y acciones fincados en el predio situado en la parroquia CALDERON de este cantón.- Dado el tiempo transcurrido de la adquisición original, y por cuanto en inscripciones antiguas existen errores o falta de marginaciones. A pedido de la parte interesada, se confiere la CERTIFICACION únicamente a base de lo que consta en los libros, por lo que deslindamos responsabilidad por errores que puedan darse.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.-
LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2011 ocho a.m.

Responsable: RENAN ROSERO
Revisado RAL.



RPQ AAE-05502

DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



RAZON: Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notario Cuarto Encargado, del Cantón Quito; CERTIFICO y doy FE, que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede en... 23... foja(s) ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito, 07 OCT. 2011

[Handwritten signature]

000063

Seenta y tres
HAS.

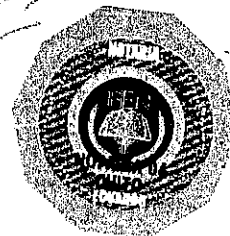
...TA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.

Se otorgó ante mí, en la fecha que consta del presente instrumento público, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, hoy viernes siete de octubre del año dos mil



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

[Handwritten signature]
Dr. Lider Moreta Gavilanes
NOTARIO CUARTO ENCARGADO
QUITO





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO
DE QUITO

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 142, repertorio(s) - 70484

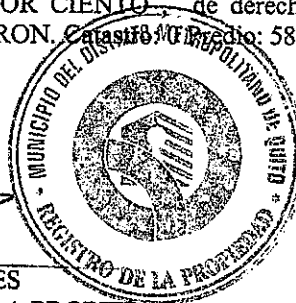
Matrículas Asignadas.-

CALDE0031699 EL OCHO PUNTO TREINTA Y TRES POR CIENTO, de derechos y acciones
fincados en un lote de terreno, situado en la parroquia CALDERON, Catastro: Folio: 587551

miércoles, 19 octubre 2011, 11:59:14 AM

DIRECTOR DE INSCRIPCIONES
DELEGADO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD

(Resolución Delegación RPDQM-2011-001, de 20 de julio del 2011)



Contratantes.-

GUAMAN VINUEZA MERCEDES en su calidad de VENDEDOR
PILATUÑA GUAMAN MILTON PATRICIO en su calidad de COMPRADOR
CACHIMUEL SANTACRUZ MARIA INES en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- LUIS RUBIO
Depurador.- JAVIER AGUILERA
Amanuense.- SANDRA CEVALLOS

HH-0074789



000062

Sesenta y dos



A
-



A
-